



LEY MUNICIPAL N° 185

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCIÓN, AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARÍ, CONST. UNIDAD EDUCATIVA SAN MARTIN, CONST. AULA MULTIGRADO U.E PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMÚN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V. N° 01083/2025, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Carta Magna, asigna a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

Asimismo, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el Concejo Municipal como Órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe técnico C.M.S.M.A.C.-G.L.B CITE N° 15/2025 de fecha 22 de Septiembre de 2025, emitido por la Ing. Grisselleth Laime Barranco – Jefe del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola Via: MVZ. Rodrigo Ortiz Tejerina – Director de Desarrollo Económico Productivo via Ing. Rene Felix Isnado Flores – Secretario Municipal de obras públicas y desarrollo productivo, Informe de Factibilidad G.A.M.C. PLANIF. N°005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por Ing. Mario Suruguay Alvarez – Jefe de Planificación, Informe técnico G.A.M.C. OPSSD. RVO. N°042/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por el Ing. Roberto Vilar O. – Encargado de Obras de Salud y Deporte via Ing. Rene Félix Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo, Informe Técnico INF.- S.M.O.P.-N° 036/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. Karen L. Galean Romero – Fiscal de Obra via Ing. Juan Carlos Pérez Arenas – encargado de obras educación, Informe Técnico CITE: OBRAS EDUCACIÓN N° 041 de fecha 18 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Juan Carlos Pérez Arenas – encargado de obras educación vía Ing. Rene Félix Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo, Informe Técnico CITE: OBRAS EDUCACIÓN N° 042 de fecha 18 de septiembre de 2025, elaborado por la Ing. Karina Alejandra Escalante T. – Fiscal de Obra via Ing. Juan Carlos Pérez Arenas – encargado de obras educación vía Ing. Rene Félix Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo; mediante los nombrados informes se justifica y se describen a detalle las modificación presupuestaria que se requiere para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos, por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes y cuadros de traspaso y memoria de cálculo.

Asimismo se tiene el Informe Financiero N° 25/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Asimismo indica que es necesario y se requiere realizar una modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por Bs. 819.553,60 (ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los diferentes proyectos, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

De igual manera se tiene el Informe Legal N° 826/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Dirección Jurídica mediante la cual realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de la modificación descrita.

Finalmente mediante informe N° 023/2025, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y documentación de respaldo, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación presupuestaria en los términos planteados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:

LEY MUNICIPAL N° 185
LEY DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2025

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD 2DA SECCIÓN, AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARÍ, CONST. UNIDAD EDUCATIVA SAN MARTIN, CONST. AULA MULTIGRADO U.E PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMÚN.

ARTICULO 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 819.553,60 (ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 bolivianos) mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

ARTICULO 2° (Marco Legal y Competencia).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

ARTICULO 3° (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición Legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí,



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 4° (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 819.553,60 (ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 bolivianos), del presupuesto de la gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros.

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Gestión 2025: Expresado en Bolivianos

De: Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

DE:

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBI.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (Bs.)
1605	1	1	110	000	002	OPERACIÓN MANT. SIST. AGUA Y ALCANTARILLADO CARAPARÍ	20	210	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	7.150,00
							41	113	3.4.1.10		Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	33.286,00
									3.4.5		Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	69.000,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	5.775,00
							20	210	4.3.7		Otra Maquinaria y Equipo	14.789,00
1605	1	1	200	16050030900000	000	CONST. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD DE LOMA ALTA	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	273.592,00
1605	1	1	97	000	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	25.285,40
									9.9.1		Provisiones para Gastos de Capital	121.356,60
1605	1	1	170	16050031600000	000	PROGRAMA DE INVERSION SECTORIAL DE CARAPARÍ	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	135.868,00
1605	1	1	97	000	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	18.151,60
1605	1	1	170	16050030200000	000	CONST. Y EQUIP. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL PRODUCTIVO BARRIO LOS LAPACHOS	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	4.000,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

							41	119	4.2.2.30		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	46.000,00
1605	1	1	97	000	022	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	65.300,00
TOTALES												819.553,60

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	100	000	010	APOYO A LA MECANIZACION MUN. DE CARAPARI	20	210	3.9.8	0	Otros Repuestos y Accesorios	27.714,00
							41	113				102.286,00
1605	1	1	200	16050016100000	000	REFAC. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA DE SALUD ZDA SECCION	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	273.592,00
1605	1	1	210	16050027200000	000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SAN MARTIN	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	282.510,00
1605	1	1	210	16050027500000	000	AMPL. COLEGIO SECUNDARIO 3 DE MAYO DE CARAPARI	41	113	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	4.000,00
							41	119	4.2.2.30		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	64.151,60
1605	1	1	210	16050032000000	000	CONST. AULA MULTIGRADO U.E PETRONA SANGUINO COMUNIDAD EL COMUN	41	119	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	65.300,00
TOTALES												819.553,60

Artículo 5° (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:

Cjal. Wilmar Rodríguez Rodríguez

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Arq. Carlos R. Leyton Fernández

SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

